

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

1317

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2023, del Director de Actividad Física y Deporte, por la que se aprueba e inscribe en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco la modificación de los Estatutos de la Federación Vasca de Piragüismo.

A la vista de la redacción de la modificación de los Estatutos de la Federación Vasca de Piragüismo inscrita en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco el 25 de abril de 1986 con el número 85.

Resultando que la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Vasca de Piragüismo, celebrada el 8 de febrero de 2023, aprobó la modificación de los artículos de los Estatutos de la Federación y que tal aprobación se ha acreditado documentalmente.

Se considera que la modificación de los Estatutos es conforme con los preceptos del Decreto 16/2006, de 31 de enero y de la Ley 14/1998, de 11 de junio, del Deporte de Euskadi.

En su virtud, en ejercicio de las facultades que me competen.

RESUELVO:

Primero.– Aprobar en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco la inscripción o modificación estatutaria de los artículos de la Federación Vasca de Piragüismo, quedando redactados de la siguiente manera:

«Artículo 12.– Las licencias que emita la Federación serán de duración anual, es decir, para toda la temporada. La validez quedara comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.»

Segundo.– Notifíquese en el plazo legal establecido.

Tercero.– Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Cuarto.– Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de marzo de 2023.

El Director de Actividad Física y Deporte,
GORKA ITURRIAGA MADARIAGA.